JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), 12 MAR 2020

Expediente No.50001-4003-006-2018-00881-00.

Por cuanto no se formuló objeción alguna a la liquidación de costas presentada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte **aprobación**, conforme con lo previsto en el artículo 366 del C. G., del P.

En igual sentido, teniendo en cuenta que no se formuló objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado le imparte **aprobación**, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 446 del C. G., del P., en la suma de $63.791.666.00 al 5 de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE,

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 14 Hoy 13 MAR 2020
La Secretaria,
MARIA ANDREA REY PARDO

M.Z.